



RESOLUCIÓN No.

1516

28 JUN 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1136 DEL 10 DE MAYO DE 2022

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878 de 2018, Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General del ICBF, Resolución 3018 del 19 de marzo de 2020 y su modificatoria Resolución No. 3102 del 31 de marzo de 2020, Resolución No. 4199 del 15 de julio de 2021, Resolución 4200 del 15 de julio de 2021 y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Bogotá D.C. del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expidió la Resolución No. 1136 del 10 de mayo de 2022, que modificó el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No. 3894 del 23 de octubre de 2018 y Resolución No. 2953 del 13 de diciembre de 2021 en los siguientes términos:

*"(...) ARTÍCULO PRIMERO: Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por un término de dos (2) años, a la institución denominada FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, identificada con NIT: 860.007.398-8 para la sede operativa ubicada en la Carrera 65 No. 98-31, barrio Los Andes de la ciudad de Bogotá D.C., para desarrollar la modalidad de internado, en población de Niñas, niños y/o adolescentes de 8 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con una capacidad instalada de atención de treinta y un (31) cupos."*

Que mediante correo electrónico del 17 de junio de 2022, la Coordinación del Grupo de Protección de la Regional Bogotá D.C. ICBF, allegó alcances a los memorandos de aprobación de las propuestas de implementación y cualificación (PIYC), a fin de realizar los ajustes a la población, de conformidad con el Lineamiento Técnico para la implementación del Modelo de Atención, dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes, en las modalidades de Restablecimiento de Derechos y el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la atención de las niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos Versión 1 y para la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO corresponde a: "Niñas, niños y adolescentes de 8 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.", y no como se consignó en la Resolución No. 1136 del 10 de mayo de 2022.

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, la Dirección Regional Bogotá D.C. del ICBF, procede a modificar el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No. 1136 del 10 de mayo de 2022, en el sentido

Página 1 de 3



RESOLUCIÓN No.

1516

28 JUN 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1136 DEL 10 DE MAYO DE 2022

que la población corresponde a: "Niñas, niños y adolescentes de 8 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.", de conformidad con el Lineamiento Técnico para la implementación del Modelo de Atención, dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes, en las modalidades de Restablecimiento de Derechos y el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la atención de las niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos Versión 1, el cual quedara así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por un término de dos (2) años, a la institución denominada FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, identificada con NIT: 860.007.398-8 para la sede operativa ubicada en la Carrera 65 No. 98-31, barrio Los Andes de la ciudad de Bogotá D.C., para desarrollar la modalidad de internado, en población de niñas, niños y adolescentes de 8 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con una capacidad instalada de atención de treinta y un (31) cupos.

Adicionalmente, se deberá advertir, que la presente resolución no renueva la vigencia de la licencia de funcionamiento otorgada a la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional Bogotá D.C. ICBF,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No. 1136 del 10 de mayo de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por un término de dos (2) años, a la institución denominada FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, identificada con NIT: 860.007.398-8 para la sede operativa ubicada en la Carrera 65 No. 98-31, barrio Los Andes de la ciudad de Bogotá D.C., para desarrollar la modalidad de Internado, en población de: Niñas, niños y adolescentes de 8 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con una capacidad instalada de atención de treinta y un (31) cupos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir que las disposiciones contempladas en la Resolución No. 3894 del 23 de octubre de 2018 y la Resolución No. 1136 del 10 de mayo de 2022, continúa vigente y sin modificaciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución no renueva la vigencia de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 3894 del 23 de octubre de 2018.

Página 2 de 3



**RESOLUCIÓN No. 1516 28 JUN 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1136 DEL 10 DE MAYO DE 2022**

**ARTÍCULO CUARTO:** En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, identificada con NIT. 860.007.398-8 a su representante legal o quien haga sus veces, y/o al apoderado que designe, para la atención a este proceso, conforme a lo señalado en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y demás normas aplicables concordantes, en especial, el decreto transitorio 491 de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Directora Regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma.

**ARTÍCULO SEXTO:** Vigencia. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**28 JUN 2022**

**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**

Directora Regional ICBF Regional Bogotá D.C.

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana del Pilar Garcia Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		28/06/2022
Control Legal:	Aleida Evelia Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		28/06/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



Al contestar cite este número



Radicado No:  
202234200000236441

Bogotá D.C., 29 de junio de 2022

Señora  
**BARBARA SUSANA DE LOS DOLORES ESCOBAR DE VARGAS**  
Representante Legal  
**FUNDACION CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**  
CALLE 48 No. 28 - 30 BARRIO LOS ANDES  
Ciudad

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 1515 del 28 de junio de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1206 DEL 12 DE MAYO DE 2022" y Resolución No. 1516 del 28 de junio de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 1136 DEL 10 DE MAYO DE 2022", proferidas por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,

  
**ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA**  
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Proyectó: Eliana García Meneses // Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

Recibido:  
Dora Romero y  
cc 35502642.



## PODER ESPECIAL

Yo, **BARBARA ESCOBAR DE VARGAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.322.456 de Bogotá, obrando en Representación Legal de la Fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, Legalmente constituida como consta en el certificado de representación legal, expedido por el I.C.B.F., que se anexa, confiero poder amplio y suficiente a la Sra. **DORA ELFA ROMERO GARZON**, mayor de edad e identificada con la C.C. #35.502.642 de Suba para que en mi nombre y representación, me represente ante el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, para realizar los trámites pertinentes que se requieran para la firma de Licencias, Convenios, Contratos, Actas de Adiciones, Acta de disminución, a suscribir con la Fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**.

Para Constancia se firma a los (12) días del mes de mayo de dos mil ventidos (2022).

Atentamente,

**BARBARA ESCOBAR DE VARGAS**

C.C. # 41.322.456 de Bogotá

Representante Legal

RUT: 860.007.398-8

**CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**

Acepto:

**DORA ELFA ROMERO GARZON**

C.C. # 35.502.642 de Suba

**APODERADO**

**DILIGENCIA DE PRESENTACION  
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

La suscrita ANA CARMINA CASTILLO PRIETO Notaria 21 (E) del  
Círculo de Bogotá D.C., certifica que este escrito fue presentado  
personalmente por:

**ESCOBAR DE VARGAS BARBARA**

Identificado con C.C. 41322456

y Tarjeta Profesional No. 10053

y declaró que la firma y huella que aparecen  
en el presente documento son suyas y el  
contenido del mismo es cierto.



MRT

Hoy 12/05/2022 a las 7:44 p.m.

Autorizó el reconocimiento

www.dotaonline.com  
Cod.: 5TDDX21120CLQKAS

**ANA CARMINA CASTILLO PRIETO**

Notaria 21 (E) del Círculo de Bogotá D.C.  
RESOLUCION 4608 DEL 28 DE ABRIL DE 2022



*Barbara Escobar Vargas*





### ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora DORA ELFA ROMERO GARZON, identificada con la cedula de ciudadanía No 35.502.642 de Bogotá, actuando en calidad de apoderada del Representante Legal de la institución denominada FUNDACION CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, Identificada con NIT 860.007.398-8, Señora BARBARA SUSANA DE LOS DOLORES ESCOBAR DE VARGAS, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1516 del 28 de junio de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 1136 del 10 de mayo de 2022, proferido de la Dirección regional Bogotá del ICBF.

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

El Notificador


  
DORA ELFA ROMERO GARZON  
C.C. No 35.502.642 de Bogotá  
Apoderada

  
DAVID RODRIGUEZ MAHECHA  
Profesional - Grupo Jurídico ICBF

La notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. Resolución No. 1516 del 28 de junio de 2022, emanada de la Dirección Regional ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No.

  
35.502.642

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día veintinueve (29) del mes de junio de dos mil veinte (2022), se presentó personalmente la señora **DORA ELFA ROMERO GARZÓN**, identificada con la cedula de ciudadanía No 35.502.642 de Bogotá, actuando en su calidad de apoderada de la Representante Legal de la institución denominada FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO con NIT 860.007.398-8 con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1516 del 28 de junio de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1136 DEL 10 DE MAYO DE 2022", proferida de la Dirección regional Bogotá del ICBF.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la 1516 del 28 de junio de 2022, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



**ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA**  
Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: David Rodríguez Mahecha – Profesional Grupo Jurídico Regional Bogotá